



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0198-2017-MPPA-A

Aguaytía, 11 de agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTÍA

VISTO:

El expediente externo N°06492-2017, de fecha 03 de julio del 2017, el Informe N° 0101-2017-SG/RRHH-MPPA-A, de fecha 08 de agosto del 2017, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia

Que, de acuerdo a los lineamientos de política de la nueva administración municipal es necesario realizar la designación de los funcionarios, a fin de brindar una eficiente gestión municipal en beneficio de la comunidad.

Que, según Informe N° 0101-2017-SG/RRHH-MPPA-A, de fecha 08 de agosto del 2017, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, opina que a Don Saúl Enrique Meneses Gavilán, correspondería otorgarle la resolución de encargo como Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que con Resolución de Contraloría N° 082-2017-CG, de fecha 10 de marzo del 2017, dan por concluida la designación en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional a diversos profesionales, encontrándose dentro de ellos la designación del Sr. Carlos Alberto Camarena Huayanay – Jefe del Órgano de Control Institucional de nuestra Comuna.

Que, en el Artículo Sexto de la Resolución de Contraloría mencionada, dispone que el Titular de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, previa opinión del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional – DOCI, disponga el encargo del puesto de la jefatura a un profesional que reúna los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1 de la directiva (Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL).

Que, con Oficio N° 0153-2017-MPPA-A, de fecha 21 de marzo del 2017; Oficio N° 0159-2017-MPPA-A, de fecha 23 de marzo del 2017; Oficio N° 0198-2017-MPPA-A, de fecha 10 de abril del 2017, se propone ante la Contraloría General de la República, al CPC Saúl Enrique Meneses Gavilán para asumir el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de nuestra comuna;

Que, con Oficio N° 00358-2017-CG/DOCI, de fecha 20 de abril del 2017, el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional emite opinión favorable a la propuesta de encargo de la jefatura de OCI de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al CPC Saúl Enrique Meneses Gavilán.

Que, el numeral 7.2.6 de la Directiva N°007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°163-2015-CG y modificada con Resolución de Contraloría N°458-2016-CG, indica que el encargo de la Jefatura del OCI tiene un carácter temporal, excepcional, fundamentado y responde a la necesidad impostergable de mantener en funcionamiento al OCI. Se efectúa según las clases siguientes: **Encargo de puesto**; y encargo de funciones. Para las dos clases de encargo debe existir la correspondiente disponibilidad presupuestal. El **encargo de puesto lo efectúa la CGR o el Titular** y procede en caso se cuente con plaza o cargo del Jefe del OCI vacante. En la Resolución o documento del cargo de puesto se debe precisar expresamente las fechas de inicio y término del mismo. El



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



438

198

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

encargo que realice el Titular es por un periodo mínimo de (3) años, sin perjuicio que el mismo termine antes de dicho periodo por la ocurrencia de alguno de los supuestos establecidos en el numeral 7.2.7. En cualquier situación, el término del cargo se sujeta a pronunciamiento expreso de la CGR. Se efectúa mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la entidad, en el que conste expresamente la designación de un profesional.



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a, propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza", por lo que en cumplimiento a dicha normativa, a fin de garantizar la gestión técnica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se hace necesaria designar a los funcionarios de nuestra entidad.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 16 de agosto del 2017 hasta el 15 de agosto del 2020, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al **C.P.C.C SAUL ENRIQUE MENESES GAVILAN**, en merito a los fundamentos de la parte considerativa, debiendo desempeñar sus funciones de acuerdo al MOF y ROF vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: PONER, en conocimiento a la Contraloría General de la Republica para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General hacer de conocimiento a las instancias administrativas de esta entidad municipal.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Vieter H. Sosa García
ALCALDE